



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se adjudican las becas convocadas por Resolución de 14 de abril de 2019, para participar en el Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, para el verano 2019.

El artículo sexto, de la Resolución de 14 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional por la que se convocan becas para participar en el Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, durante el verano de 2019, establece que: la selección de candidatos se hará ordenando a los alumnos que han solicitado plaza para cada uno de los grupos y quincenas en función de los siguientes criterios:

Primer criterio: Nota media más alta en el curso 2017/2018.

Segundo criterio: Nota final más alta de la asignatura de inglés en el curso 2017/2018.

Tercer criterio: en el caso de que se produjeran empate utilizando los criterios anteriores, éstos se resolverán ordenando alfabéticamente las solicitudes, utilizando como criterio el desempate la letra resultante del sorteo a que se refiere la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE del 18) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Q. En el supuesto de no existir ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente

Aprobadas las relaciones del alumnado adjudicatario, alumnado en lista de espera y alumnado excluido por la Comisión Evaluadora, a la que se refiere el artículo 5 de la Resolución de 14 de abril de 2019, he resuelto:

Primero. – Adjudicar las 500 ayudas por un importe total de 238.200,00€, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02. de los Presupuestos Generales del Estado

Segundo.- Adjudicar las 250 ayudas correspondientes a los solicitantes de 1º de E.S.O. que pertenecen a los grupos I, II y III y que se relacionan en el ANEXO I.

Tercero.- Adjudicar las 250 ayudas de los solicitantes que pertenecen a 2º de ESO que pertenecen a los grupos I, II y III y que se relacionan en el ANEXO IV, según la quincena elegida.

Cuarto.- Nombrar suplentes a los solicitantes de 1º de E.S.O. en lista de espera para cubrir posibles renunciaciones y que se relacionan en el Anexo II, considerándose denegadas en caso de que las mismas no se produzcan.

Quinto.- Nombrar suplentes a los solicitantes de 2º de E.S.O. en lista de espera para cubrir posibles renunciaciones y que se relacionan en el Anexo V, considerándose denegadas en caso de que las mismas no se produzcan.



Sexto.- Denegar las ayudas a los solicitantes de 1º de E.S.O que no reúnen los requisitos exigidos y se relacionan en el ANEXO III.

Séptimo.- Denegar las ayudas a los solicitantes de 2º de E.S.O que no reúnen los requisitos exigidos y se relacionan en el ANEXO VI.

Octavo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN  
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL  
P.D. Orden EFP/1422/2018 de 27 de diciembre (BOE del 29)

M<sup>a</sup> Consolación Vélaz de Medrano Ureta.

